



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO

Reconocido oficialmente según Resolución N°. 1777 del 4 de Septiembre de 2002
Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga.
Resolución 212 del 25 de junio de 2003 - Media Técnica en Informática (10º y 11º) - ICFES 018192
Resolución DAM 1534 del 13 de diciembre de 2007 - Media Técnica en Deporte y Recreación (10º y 11º) - ICFES 269613
REGISTRO EDUCATIVO DANE 176111000469
NIT 891.380.072-2

RESOLUCIÓN No. 3-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTADOR PÚBLICO) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA.

LA Rectora LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARCISO CABAL SALCEDO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO

- Que la Institución Educativa requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para el apoyo a la gestión financiera, contable presupuestal y tributaria julio- diciembre) 2026.
- Que, en cumplimiento del principio de transparencia, se cursó invitación al profesional WILMAR PRIETO SANTIAGO CC.16459643, quien presentó en tiempo y forma su propuesta técnica y económica, así como los soportes de su hoja de vida.
- Que la Rectoría verificó los documentos presentados, encontrando que la contadora cumple con los requisitos de formación académica, experiencia específica y capacidad jurídica, y no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- Que, con base en el análisis de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada resulta favorable para los intereses de la Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso N° RE-3-026, a WILMAR PRIETO SANTIAGO C.C. No. 16459643, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales independientes para ejecutar la gestión, asesoría, conciliación y control del proceso contable, presupuestal, financiero y tributario de la Institución Educativa., por valor de (\$ **13.000.000**) **TRECE MILLONES DE PESOS ML/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO: Ordenar la elaboración y suscripción del respectivo Contrato de Prestación de Servicios y la expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.NOTIFICACIÓN: Notificar el presente acto administrativo a la adjudicataria, indicándole que debe acercarse a la Rectoría para la firma del contrato y legalización de documentos.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los 22 días del mes de julio de 2026.

MAG. LILIANA PEREZ RINCON
Rectora -Ordenadora del gasto